



Vivienda Joven Oficina Municipal de Vivienda en Alquiler de Fuenlabrada

El Programa Vivienda Joven es un servicio municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada que se gestiona en colaboración con el Plan Alquila de la Comunidad de Madrid

Beneficios del Programa Vivienda Joven para arrendadores

- Contratación de un **seguro de impago gratuito SÓLO durante el primer año** a través de Mapfre. Este seguro garantiza el cobro de las rentas y facilita asistencia jurídica en caso de tener que llegar a un procedimiento de desahucio.
- **Servicio de búsqueda de inquilinos** asegurando que cumplen con los requisitos de solvencia económica y estabilidad laboral.
- **Asesoramiento y orientación** sobre los precios a fijar en función de las zonas en que se ubican y de las condiciones de las viviendas.
- **Elaboración de contratos** de arrendamiento tanto de viviendas de renta libre como de protección oficial, asegurando que cumplen con la Ley de Arrendamientos Urbanos, evitando de esta forma cláusulas abusivas en los mismos.

Requisitos para acceder al Programa Vivienda Joven

- **Demostrar que la vivienda** que va a depositar en el servicio es, bien **de su propiedad**, o bien ostenta algún derecho que le faculta a arrendarla.
- La **renta** pactada debe estar por **debajo del precio de mercado**.
- **Aceptar las condiciones de arrendamiento propuestas por el Programa** Vivienda Joven, tanto las relativas al clausulado del contrato de arrendamiento, así como de los precios pactados.
- Los **contratos** de alquiler tendrán una duración de **un año prorrogable a tres**, tal y como indica la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- Las **viviendas** que se alquilen **deberán cumplir los siguientes requisitos**:
 - o Disponibilidad jurídica para ser alquilada.
 - o Deben estar en buenas condiciones de habitabilidad (carpintería, fontanería, suelos...)
 - o Deben tener contratados y dados de alta los suministros básicos: Agua, luz y gas.
 - o Deben disponer de certificado de eficiencia energética que podrá ser expedido por arquitectos técnicos, ingenieros o ingenieros técnicos. Se puede obtener más información en la Direcc. Gral. De Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid (C/Cardenal Marcelo Espinosa, 14. Madrid), en la web www.madrid.org o en el teléfono 91.580.21.00





Documentación a aportar por parte del arrendatario

- Fotocopia de **escrituras**.
- Fotocopia del **DNI** del propietario
- Fotocopia del **recibo de la contribución**
- Fotocopia del **certificado de eficiencia energética**
- Fotocopia de las últimas **facturas de luz, agua y gas**.
- **Número de cuenta bancaria** en la que se quiere recibir el alquiler.
- **Fotos** en formato digital con las que poder comprobar el estado de la vivienda.
- En caso de ser **apoderado**, además deberá aportar la fotocopia de la **escritura de apoderamiento y del DNI**
- Si la vivienda es de **protección pública** habrá que entregar un fotocopia de la **calificación definitiva**.

Para acogerse al Plan Alquiler, la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo de Gobierno del 12 de septiembre de 2013, ha establecido un precio por los servicios que presta dentro de este Plan, por lo que los propietarios están obligados al pago de una tasa de 157,38 € más IVA (190,43 €) antes de la firma del contrato de alquiler.

Más información



91.498.90.87 Ext. 5863 / 5866



viviendajoven@juventudfuenla.com

